



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 340/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 177/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CABRERA MARTA GRACIELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, DNI Nº 25.031.574 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas como cocinera en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependientes del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 289 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-605, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.183.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 112.200,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora CABRERA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora CABRERA y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIT Nº 27-25031574-6, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como cocinera en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIT Nº 27-25031574-6, domiciliada en calle Jujuy Nº 915 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 340/2023**

suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 112.200,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*